REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO No 166
FECHA: 21 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°CM-DTCA-001-2023"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Director Territorial Caribe de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N°364 de 11 de octubre de 2022 y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución N°. 388 de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Adelantar los estudios para la reserva, alineación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
5. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

El Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon fue declarado en el año de 1.995, es una de las Áreas Naturales Protegidas que actualmente conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia – SPNN. El Parque Nacional, se encuentra ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, específicamente en la porción nororiental de la Isla de Providencia, entre Maracaibo Hill y Smith Bay. Es un Área Protegida de carácter Nacional, administrada por Parques Nacionales Naturales de Colombia y cuenta con una extensión aproximada de 1.615 Hectáreas, de las cuales 90 ha corresponden al área terrestre y 1.525 ha al área marina.

Para llevar a cabo la importante gestión del Área Protegida en desarrollo de su Plan de Manejo y atendiendo a la misión

institucional de PARQUES NACIONALES, resulta indispensable una sede administrativa adecuada que permita la ejecución de las actividades que permitan obtener este objetivo. Para lo anterior, PNNC cuenta con el siguiente inmueble:

Inmueble adquirido mediante escritura pública No. 075 de 19 de diciembre de 2019, elevada en la Notaría Única del Círculo de Providencia Isla, el derecho de dominio y posesión material sobre el inmueble ubicado en la K 2 No. 4 - 31 ROCKY POINT identificado con el folio de matrícula 450-2590 del Municipio de Providencia y Santa Catalina, con recursos aportados por el proyecto KfW Áreas Protegidas y Diversidad Biológica a través de su administrador financiero Fondo Patrimonio Natural, entidad sin ánimo de lucro utilidad común y participación estatal mixta.

El inmueble se encuentra ubicado en la zona enmarcada como centro poblado rural. (artículo.80), y de acuerdo al artículo 82. Usos complementarios permitidos numeral 1 se encuentra autorizado el uso "Institucional y de servicios complementarios a la vivienda".

Este inmueble constituía una herramienta importante para que PARQUES NACIONALES pudiera llevar a cabo su función misional y las actividades previstas en el Plan de Manejo del PNN Old Providence McBean Lagoon. Sin embargo, 16 de noviembre de 2020, la infraestructura fue devastada con motivo de "El huracán Iota provocó una de las peores tragedias ambientales de la historia reciente de Colombia. Iota pasó a 35 kilómetros de Providencia cuando era categoría 4, y a 65, cuando alcanzó su máximo nivel, según reportó en ese momento el Centro Nacional de Huracanes. La isla quedó incomunicada por al menos 16 horas. Cuatro personas fallecieron ese día y otras 6.000 *resultaron damnificadas. Además, el 98 por ciento de la infraestructura quedó destruida*"[1].

Entre el 6 y el 8 de octubre según el "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 de octubre de 2022" se registró el tránsito de la tormenta tropical y posterior huracán Julia por el territorio nacional incluido el Archipiélago San Andrés, providencia y Santa Catalina dejando como resultado viviendas destruidas y otras afectadas como es el caso de la sede administrativa del área protegida, por ende el estado estructural de la sede de Parques Nacionales en el Área Protegida, acusa del fenómeno natural Huracán Iota y el paso de la tormenta tropical y posterior huracán Julia, demanda intervenciones a diferentes niveles, su reconstrucción se requiere por cuanto es concebida como un elemento esencial para el ejercicio de las funciones de la entidad.

El proyecto de inversión de "Administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y coordinación del sistema nacional de áreas protegidas" Código BPIN: 2017011000179, contempla entre otros productos "Infraestructura construida para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegidas" El Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon es una de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con asignación presupuestal para este propósito, y en este sentido se ha iniciado el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación publica, cuyo objeto es "Obras públicas para la adecuación de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, en la Isla de Providencia y Santa Catalina", publicada en el Secop según numero de proceso LP– DTCA- 001-2023.

Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "(…) *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

Por las razones anteriormente expuestas y considerando la necesidad de Dirección Territorial Caribe, se hace obligatorio adelantar proceso contractual mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto, con el fin de escoger a persona natural o jurídica ajena a la entidad y a su vez a la del contratista que se encargue de hacer el seguimiento Técnico,

[1] https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/asi-esta-providencia-un-ano-despues-del-huracan-iota-631719

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO No 166
FECHA: 21 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°CM-DTCA-001-2023"

Administrativo, Financiero y Ambiental sobre el contrato de obra a celebrar, el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas, gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

Se precisa que esta contratación está contemplada en el Plan de Acción Anual (PAA 2023).

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N°388 de 2021, ARTICULO CUARTO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial Caribe, Orinoquia, Pacifico, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Amazonia, la gestión contractual para el cumplimiento de los cometidos institucionales. La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. Esta delegación conlleva el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles.; teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar cuenta con un presupuesto, de hasta MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS MCTE. ($1.565.463.016) es del caso adelantar un proceso de mayor cuantía de licitación pública.

Que con fundamento en lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Caribe de PNN, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- (www.contratos.gov.co) el Proceso de concurso de méritos abierto N° CM-DTCA-001-2023, cargando los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones – condiciones adicionales del proceso, con el objeto de: ***"***Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra pública que celebre La Nación – Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Realizar *la adecuación de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, en la Isla de Providencia y Santa Catalina****."***

Que dentro del término establecido para la presentación observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos No. CM-DTCA-001-2023, no se presentaron observaciones**.**

Que en concordancia con lo antes descrito, en la vigencia presupuestal del año 2023, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la contratación del objeto referido, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12423 – FONAM.

Que el plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.

Que en virtud de lo señalado en precedencia y en consideración al cumplimiento del término perentorio dispuesto para la publicidad del proyecto de pliego de condiciones, a partir de la fecha se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-del proceso de Licitación Pública No. CM-DTCA-001-2023.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, Dirección Territorial Caribe, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se programen, realicen o procedan según la modalidad de selección que se trate, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2001 y del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO No 166
FECHA: 21 de junio de 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°CM-DTCA-001-2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-DTCA-001-2023, cuyo objeto consiste en ***"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica sobre el contrato de obra pública que celebre La Nación – Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Realizar la adecuación de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon, en la Isla de Providencia y Santa Catalina."*** con un presupuesto de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($171.863.302), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12423 – FONAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo Condiciones Adicionales del Proceso Definitiva, que determinará el procedimiento, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en los Pliegos de Condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N°. CM- DTCA -001-2023, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia será la responsable de los trámites del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N°. CM- DTCA -001-2023.

ARTÍCULO SEXTO: El Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. CM-DTCA-001-2023, a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia, especialmente el Decreto 1082 de 2015..

ARTÍCULO SEPTIMO: Se convoca por este Acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto de Apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2023.06.21 17:49:02 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Proyectó: María Angélica Sierra V., Abogada Contratista DTCA.
Reviso: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: Hernán Camilo Suarez Bula – Coordinador Grupo Interno de Trabajo